



## Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 144 -2011-FONCODES/DE

Lima, 29 DIC. 2011

### VISTOS:

La Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 158-2011-FONCODES/DE, Oficio N° 00143/DIE-3507/UGEL-04/11, Oficio N° 155 DIE. N° 2097 UGEL 04-2011, Oficio N° 428 DIE COMERCIO N° 62 "Alm. MIGUEL GRAU" UGEL N° 04, Carta S/N de fecha 25 de octubre de 2011, Oficio N° 328-DIE.2049-2011, Oficio N° 216-2011-A-MDS/PL-A, Informe Técnico N° 33-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP, Proveídos del Equipo de Trabajo de Logística y de la Unidad Administrativa en el Informe Técnico N° 33-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP e Informe Legal N° 286-2011-MIMDES-FONCODES/DE-ETAL.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído recaído en el Informe Técnico N° 33-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP, la Unidad Administrativa solicita al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, proyectar la Resolución de la Dirección Ejecutiva, respecto al Proveído del Equipo de Trabajo de Logística recaído en el precitado Informe Técnico, por el cual se recomienda realizar la donación de los bienes muebles dados de baja mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 158-2011-FONCODES/DE a favor de la Institución Educativa N° 3507 – Carabayllo, la Institución Educativa N° 2097 - Comas, la Institución Educativa Comercio 62 – Comas, la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita – AVICTASAM, la Institución Educativa N° 2049 – Comas y la Municipalidad Distrital de Sancos, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho, en virtud a las solicitudes contenidas en el Oficio N° 00143/DIE-3507/UGEL-04/11, Oficio N° 155 DIE. N° 2097 UGEL 04-2011, Oficio N° 428 DIE COMERCIO N° 62 "Alm. MIGUEL GRAU" UGEL N° 04, Carta S/N de fecha 25 de octubre de 2011, Oficio N° 328-DIE.2049-2011, Oficio N° 216-2011-A-MDS/PL-A y otros documentos remitidos por los representantes de las citadas instituciones;

Que, conforme lo establece el artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA: Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración o el que haga sus veces emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el Informe Técnico que sustente el acto de disposición, de encontrarlo conforme;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada mediante la Resolución N° 031-2002/SBN, que regula el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la donación de Bienes Muebles a favor del Estado", precisa que por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas y que la Resolución deberá aprobar la donación bajo el término de "transferencia en la modalidad de donación" y especificar las características y el valor de los bienes muebles objeto de donación;

Que, en las Funciones Específicas del Gerente de la Unidad Administrativa en el Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES, se verifica que no tiene facultades para emitir Resoluciones, toda vez que dicha facultad solo está prevista para el Director Ejecutivo de FONCODES conforme a lo dispuesto en el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo del referido Manual, por lo que corresponde a éste último la expedición de la Resolución Autoritativa que apruebe las transferencias en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 158-2011-FONCODES/DE a que se refiere el Informe Técnico N° 33-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP;

Con las visaciones de la Gerente de la Unidad Administrativa, del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Jefe de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN, el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y sus modificatorias, y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias;

//...

...//

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles (12) dados de baja mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 158-2011-FONCODES/DE, cuyas características y valorización se encuentran contenidas en los Anexos A y B de la misma, a favor de la Institución Educativa N° 3507 – Carabayllo, detallada en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles (11) dados de baja mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 158-2011-FONCODES/DE, cuyas características y valorización se encuentran contenidas en los Anexos A y B de la misma, a favor de la Institución Educativa N° 2097 - Comas, detallada en el Anexo B que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles (27) dados de baja mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 158-2011-FONCODES/DE, cuyas características y valorización se encuentran contenidas en los Anexos A y B de la misma, a favor de la Institución Educativa Comercio 62 – Comas, detallada en el Anexo C que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles (10) dados de baja mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 158-2011-FONCODES/DE, cuyas características y valorización se encuentran contenidas en los Anexos A y B de la misma, a favor de la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita – AVICTASAM, detallada en el Anexo D que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles (12) dados de baja mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 158-2011-FONCODES/DE, cuyas características y valorización se encuentran contenidas en los Anexos A y B de la misma, a favor de la Institución Educativa N° 2049 – Comas, detallada en el Anexo E que forma parte integrante de la presente Resolución.

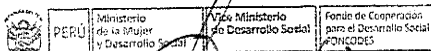
**Artículo 6°.-** Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles (12) dados de baja mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 158-2011-FONCODES/DE, cuyas características y valorización se encuentran contenidas en los Anexos A y B de la misma, a favor de la Municipalidad Distrital de Sancos, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho, detallada en el Anexo F que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 7°.-** Autorizar a la Unidad Administrativa para que suscriba el Acta de Entrega – Recepción con los representantes de las instituciones señaladas en los Artículos 1° al 6° de la presente Resolución, respecto de los bienes detallados en los Anexos A, B, C, D, E y F a que refieren los artículos precedentes.

**Artículo 8°.-** Encargar a la Unidad Administrativa, proceda a la formalización de la entrega física de los bienes muebles que se detallan en los Anexos A, B, C, D, E y F de la presente Resolución, previa suscripción del Acta de Entrega - Recepción a que se refiere el Artículo 7° de esta Resolución.

**Artículo 9°.-** La Unidad Administrativa, deberá remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro de los 20 días siguientes de su emisión.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*Cesar Acurio Zavala*  
ING. CESAR ACURIO ZAVALA  
DIRECTOR EJECUTIVO